

## Demarcación Hidrográfica del Duero

### PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

#### ANEJO 5

#### LISTADO DE AUTORIDADES COMPETENTES



El Comité de Autoridades Competentes es un órgano de cooperación entre los tres ámbitos territoriales de las administraciones públicas (locales, autonómicas y estatales) previsto en el TRLA.

El Real Decreto 126/2007, de 2 de febrero, por el que se regulan la composición, funcionamiento y atribuciones de los comités de autoridades competentes de las demarcaciones hidrográficas con cuencas intercomunitarias, establece en su artículo 4º la distribución de vocales del Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero:

- En representación de la Administración General del Estado, tres vocales del Ministerio de Medio Ambiente y tres vocales representando a los restantes departamentos ministeriales
- En representación de las comunidades autónomas, un vocal para cada una de las comunidades citadas a continuación: Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Extremadura y Madrid
- En representación de las Entidades Locales, dos vocales

El actual Comité de Autoridades Competentes de la parte española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, tal y como está constituido en la actualidad, es el siguiente:

FUNCIÓN	ORGANISMO	CARGO	LOCALIDAD
<b>Presidente</b>	Confederación Hidrográfica del Duero	Presidente	Valladolid
<b>Secretario</b>	Confederación Hidrográfica del Duero	Secretario General	Valladolid
<b>Vocal</b>	Ministerio de Asuntos Exteriores Y Cooperación	Presidente de la Comisión de Límites	Madrid
<b>Vocal</b>	Ministerio de Industria, Energía y Turismo	Dirección General del Área Funcional de Industria y Energía de Valladolid	Valladolid
<b>Vocal</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Subdirector General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral	Madrid
<b>Vocal</b>	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	Directora General del Agua	Madrid
<b>Vocal</b>	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	Subdirector General de Gestión Integrada del DPH	Madrid
<b>Vocal</b>	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	Directora General de Desarrollo Rural y Política Forestal	Madrid

<b>FUNCIÓN</b>	<b>ORGANISMO</b>	<b>CARGO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>Vocal</b>	Cantabria	Director General de Medio Ambiente	Santander
<b>Vocal</b>	Castilla-La Mancha	Presidenta de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha	Toledo
<b>Vocal</b>	Castilla y León	Consejero de Fomento y Medio Ambiente	Valladolid
<b>Vocal</b>	Madrid	Director Gerente del Canal de Isabel II	Madrid
<b>Vocal</b>	Extremadura	Dirección General de Infraestructuras y Transporte. Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo	Mérida
<b>Vocal</b>	La Rioja	Consejero de Obras Públicas, Política Local y Territorial. Consejería de Obras Públicas, Política Local y Territorial.	Logroño
<b>Vocal</b>	Galicia	Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras	Santiago de Compostela
<b>Vocal</b>	FEMP	Alcalde de Toro	Toro (Zamora)
<b>Vocal</b>	FEMP	Alcalde de Palazuelos de Muñó	Palazuelos de Muñó (Burgos)

Además de los miembros del Comité de Autoridades Competentes mencionados anteriormente, en el ámbito de este Plan existen otros organismos con responsabilidades en su elaboración y posterior aplicación de las medidas planteadas.

Cabe mencionar por su importancia la figura de los organismos de Protección Civil, cuyo objetivo es prevenir las situaciones de grave riesgo colectivo o catástrofes, proteger a las personas y los bienes cuando dichas situaciones se producen, así como contribuir a la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas.

Los organismos de Protección Civil con competencia en el desarrollo y aplicación de este Plan son los siguientes:

- Dirección General de Protección Civil y Emergencias, Ministerio del Interior.
- Agencia de Protección Civil, Junta de Castilla y León.
- Servicio de Protección Civil, Xunta de Galicia.
- Dirección General de Protección Civil, Gobierno de Cantabria.

Otro pilar fundamental para conseguir los objetivos que se persiguen lo constituyen los organismos competentes en materia de urbanismo. Cabe mencionar los siguientes:

- Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Junta de Castilla y León.
- Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Infraestructuras, Xunta de Galicia.
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Gobierno de Cantabria.

Para el desarrollo de algunas medidas de vital importancia para la consecución de objetivos, se hace necesaria la colaboración de diferentes organismos entre los que se incluyen los mencionados a continuación:

- Agencia Estatal de Meteorología, AEMET.
- Consorcio de Compensación de Seguros, CCS.
- Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, CEDEX.
- Entidad Estatal de Seguros Agrarios, ENESA.
- Instituto Geológico y Minero de España, IGME.

Por último y pese a la inexistencia de costas en la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero, en este Plan de Gestión del Riesgo de Inundación se incluye como administración competente a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, ya que figura como administración responsable o colaboradora de las medidas de ámbito nacional.